



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO 2019-2021

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la presente Resolución, el Ministerio de Política Territorial y función Pública da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021. Se trata de un instrumento programático de planificación de las políticas públicas del Departamento, sin por ello generar derechos u obligaciones. Pretende, antes bien, servir de herramienta para la optimización de los recursos disponibles, la racionalización de los procedimientos y la eficacia de la gestión. Todo ello bajo las premisas de búsqueda de la excelencia en la prestación de servicios, escrupuloso rigor en la tramitación de expedientes y máxima transparencia en la gestión.

Para la confección del Plan, se han tenido en cuenta las grandes áreas competenciales del Ministerio, sobre las cuales se han previsto cuatro objetivos estratégicos básicos: 1.- Mejorar la formación y conocimiento de las AAPP y del personal a su servicio; 2.- impulsar el desarrollo del diálogo social en la función pública; 3.- Aumentar la cooperación económica del estado con las Entidades Locales; y 4.- Conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas. Sobre estos cuatro grandes objetivos se han planificado ocho líneas de actuación, dentro de las cuales se encuadran las 18 subvenciones del Departamento.

El Plan se compone de seis apartados, que responden a los epígrafes de antecedentes; ámbito; periodo de vigencia; objetivos estratégicos y líneas de actuación; aprobación, publicidad y eficacia; y seguimiento y evaluación. Asimismo, cuenta con tres anexos, que responden a los siguientes enunciados: resumen de objetivos estratégicos, líneas de actuación y líneas de subvenciones; fichas de subvenciones directas; y fichas de subvenciones por concurrencia competitiva.

La competencia para la aprobación de los Planes Estratégicos de Subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos Ministeriales, según prevé el artículo





13 del Real Decreto 887/2006, si bien en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública se encuentra delegada en las persona titular de la Subsecretaría, según el artículo Quinto.2.j) de la Orden TFP/141/2019, de 12 de febrero, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

En su virtud, dispongo la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el periodo 2019-2021, que se adjunta a esta Resolución.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento, así como a los Organismos Públicos vinculados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el Plan Estratégico se publicará, junto con sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, en la página web del Ministerio.

LA SUBSECRETARIA (P.D. Orden TFP/141/2019, de 12 de febrero)

DIONISIA MANTECA MARCOS

